DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP/DJ N° 815 /10

Asunción, 27 de abril de 2010.-

VERIFICACIÓN DE DENUNCIA FORMULADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERENTE AL LLAMADO CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS ID 1972222.-

La presente verificación fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.-

La denuncia expresa que: *"Buenos días., quisiera ponerles al tanto sobre la municipalidad la ciudad de Ybycui había hecho un llamado de equipos informáticos. IDE NRO. 197222 envié la oferta recibieron a hora y tiempo abrieron mi sobre y no me devolvieron cerrado y tampoco me devolvieron nada así como tendría que haber sido ya que me dijeron que iban a declarar desierto por falta de oferentes. MI pregunta es será que no tuve la oferta más baja y por eso se declara desierto? ya que abrieron mi sobre. y según la ley cuando no se reúnan los oferentes necesarios supuestamente se tendrían que devolver los sobres sin abrir espero puedan ayudarme con una respuesta al respecto".-*

En base a la denuncia expuesta, esta Dirección Jurídica expone cuanto sigue :

El expediente del llamado de referencia fue recepcionado por esta Dirección Nacional en fecha 7 de abril de 2010 y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 9 de abril de 2010.-

Conforme a los artículos, 209 y 210 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", esta Dirección carece de competencia para intervenir en los procesos de contratación de las Municipalidades que se inicien a partir del 10 de Febrero de 2010, por lo que deberá recurrir a la Contraloría General de la República y/o a la Junta Municipal de la Ciudad de Ybycui solicitando su intervención.-

Por lo brevemente expuesto, esta Dirección Jurídica da por finalizada la presente Investigación en base a lo manifestado anteriormente.-

Abog. **CESAR MALLORQUIN**
Dirección Jurídica

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abog. **JORGE PAIVA**
Director Jurídico